

Gobierno del Estado de Quintana Roo**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-23000-14-0548

GF-149

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,607.0
Muestra Auditada	55,225.2
Representatividad de la Muestra	91.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Quintana Roo, por 60,607.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 55,225.2 miles de pesos, que representaron el 91.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

El Gobierno del estado de Quintana Roo:

- Contó con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (COPLADE), que orientó y autorizó las obras y acciones, en cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Estableció procedimientos para asegurar de manera razonable que los procesos de adjudicación, ofrecieran las mejores condiciones disponibles al estado, respecto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- Contó con un Programa Operativo Anual que identifica la inversión inicial autorizada y modificada, de las obras por financiarse con recursos del FISE.
- Implantó el Sistema de Administración Gubernamental que permite el control administrativo de la gestión presupuestaria del FISE, por medio de una clave que identifica la fuente de recursos.

Debilidades:

- No estableció mecanismos de control para contar con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros.
- Carece de registros contables específicos del FISE.

- No contó con medidas de control para verificar que el pago de las estimaciones de obra ejecutada con recursos del fondo se realizaron acorde con los avances físicos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-23000-14-0548-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan los procesos y sistemas de control administrativo de las operaciones del fondo, con objeto de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno.

Transferencia de Recursos

2. La SH no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la transferencia de los recursos del fondo a los H. Ayuntamientos de Felipe Carrillo Puerto y de Othón P. Blanco, ni para realizar pagos por cuenta de las dependencias ejecutoras, destinados para la aportación estatal de los Acuerdos de Coordinación para la ejecución de los Programas, de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI), y el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP).

12-A-23000-14-0548-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan mecanismos de control con objeto de agilizar la entrega de los recursos del FISE a los Ayuntamientos ejecutores, y para realizar pagos por cuenta de las dependencias ejecutoras.

3. La SH no contó con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del FISE 2012, y no identificó ni concilió los rendimientos financieros generados.

12-B-23000-14-0548-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del FISE 2012, y no identificaron ni conciliaron sus rendimientos financieros.

4. La SH transfirió recursos del fondo por 5,941.0 miles de pesos hacia cuentas bancarias en las que el estado administró otras fuentes de recursos y que, a la fecha de la auditoría, no fueron reintegrados, ni se acreditó su aplicación en obras y acciones del fondo.

12-A-23000-14-0548-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,941,000.00 pesos (cinco millones novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del fondo hacia cuentas bancarias en las que el estado administró otras fuentes de recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano

de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El H. Ayuntamiento de José María Morelos sólo contó con registros contables específicos de los recursos recibidos pero no de registros contables ni presupuestales de las erogaciones; mientras que, los H. Ayuntamientos de Othón P. Blanco y de Felipe Carrillo Puerto carecieron de registros contables y presupuestarios específicos, actualizados, identificados y controlados, de los recursos recibidos y erogados del fondo.

12-B-23000-14-0548-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros contables ni presupuestarios de los recursos recibidos del FISE.

6. La SH no contó con registros contables específicos de las erogaciones realizadas con recursos del fondo.

12-B-23000-14-0548-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros contables específicos de las erogaciones realizadas con recursos del FISE.

7. El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto no canceló la documentación comprobatoria y justificativa que soporta el gasto ejercido del FISE 2012 con la leyenda de "Operado FISE".

12-B-23000-14-0548-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda de "Operado FISE".

8. Al 31 de diciembre de 2012, las cifras reportadas como recurso ejercido del FISE 2012, entre el reporte "Cierre del ejercicio del FISE 2012" y el informe del cuarto trimestre del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), presentaron diferencias por 5,837.1 miles de pesos.

12-B-23000-14-0548-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras reportadas como recurso ejercido del FISE al cierre de ejercicio, con el informe del cuarto trimestre del PASH, por lo que se presentaron diferencias por 5,837.1 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. La CAPA destinó recursos del fondo por 300.1 miles de pesos a la ejecución de la obra "Construcción de baños", con número de contrato CAPA-PDZP-09-OP-12, en la localidad de Puerto Aventuras, en el municipio de Solidaridad, de los cuales cuatro se realizaron en negocios particulares; tres en un centro de recolección de basura, y uno más en una casa habitación de tipo nivel medio, por lo que la obra no benefició directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y alto rezago social.

12-A-23000-14-0548-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 300,090.01 pesos (trescientos mil noventa pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISE a la obra "Construcción de baños", ejecutada en una localidad que cuenta con servicios básicos de infraestructura, y que no benefició directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y alto rezago social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Del presupuesto original por 60,607.0 miles de pesos, asignado al Gobierno del estado de Quintana Roo para el Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2012, al 31 de diciembre de 2012 ejerció recursos por 50,187.2 miles de pesos, lo que representó el 82.8% del total transferido, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, se ejercieron 52,773.5 miles de pesos a la fecha de revisión (31 de agosto de 2013), con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 7,833.5 miles de pesos, cifra que representó 12.9% de los recursos asignados, que incluye las transferencias realizadas a otras cuentas bancarias en la que el estado administró otras fuentes de recursos por 5,941.00 miles de pesos (Resultado número 4), por lo que quedan pendientes por aclarar 1,892.5 miles de pesos.

12-A-23000-14-0548-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2013 por 1,892,526.87 pesos (un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos veintiséis pesos 87/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para Infraestructura Social Estatal del estado de Quintana Roo en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel de Fondo	Sí	No	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	No	No
Nivel de Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

La SH envió a la SHCP en forma trimestral el “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, y sólo informó, el primero y tercer trimestres del “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo”; no obstante, ninguno se publicó en su órgano oficial de difusión y en su página de Internet, ni se informó con la debida calidad y congruencia sobre el monto ejercido, y los resultados obtenidos con los recursos del fondo. Tampoco comunicaron a los habitantes los montos de las obras por realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

12-B-23000-14-0548-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron, a través del PASH, la información trimestral en forma completa; con calidad y congruencia; y no la publicaron en su órgano oficial de difusión, ni hicieron del conocimiento de los habitantes, las obras por realizar y los resultados alcanzados.

Participación Social

12. El COPLADE no presentó documentación que acredite la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento, ni de las sesiones realizadas por este Comité.

12-B-23000-14-0548-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la participación de representantes sociales en la integración y funcionamiento del COPLADE, ni de las sesiones realizadas.

13. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) no presentó evidencia de haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.

12-B-23000-14-0548-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron la participación de las comunidades beneficiadas en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.

Obras y Acciones Sociales

14. La CAPA y el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto no presentaron documentación comprobatoria y justificativa consistente en finiquito de obra, actas de entrega-recepción y de extinción de derechos y obligaciones, fianza de vicios ocultos y convenios modificatorios.

12-B-23000-14-0548-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en los expedientes unitarios de obra la documentación justificativa y comprobatoria que la respalde.

15. La CAPA no aplicó penas convencionales por 384.9 miles de pesos, por incumplimiento en el programa de ejecución de la obra "Construcción de baños en la localidad de Puerto Morelos, municipio de Benito Juárez", con número de contrato CAPA-PDZP-10-OP-12, de los cuales 192.5 miles de pesos corresponden a lo aportado por el fondo; tampoco la suspendió ni la dio por terminada anticipadamente.

12-A-23000-14-0548-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 192,457.76 pesos (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 76/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en las fechas de ejecución de obra; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto pagó las estimaciones 4 y 5 por 344.0 miles de pesos con recursos del FISE 2012, de la obra "Construcción de baños en la ruta Tabi-Presidente Juárez" ejecutada con el contrato núm. OP-FCP-PDZP-01/2012; las cuales se realizaron fuera del periodo contractual.

12-B-23000-14-0548-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron trabajos realizados fuera del periodo contractual.

17. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado destinó recursos por 5,972.4 miles de pesos, para la ejecución de 156 baños; sin embargo, en la visita física realizada a la obra se constató que 54 baños no fueron ejecutados, lo que generó un pago en exceso de obra no ejecuta por 2,067.4 miles de pesos, de los cuales 1,033.7 miles de pesos corresponden a la

aportación del FISE 2012. Adicionalmente, se observó que la obra no se encuentra operando.

12-A-23000-14-0548-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,033,684.62 pesos (un millón treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagos en exceso de obra no ejecutada, en el contrato núm. CAPA-PDZP-10-OP-12; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Impacto Ecológico de las Obras

18. De las 20 obras revisadas, se constató que 15 requirieron evaluación de impacto ambiental, las cuales contaron con las exenciones correspondientes.

Gastos Indirectos

19. El Gobierno del estado de Quintana Roo no destinó recursos por concepto de gastos indirectos.

Impacto de los Objetivos del Fondo

20. En 2012, con los recursos ejercidos del FISE y sus rendimientos financieros generados por 415.5 miles de pesos, se realizaron 48 obras que atendieron principalmente los servicios básicos, tales como: en agua potable se invirtieron 8,223.9 miles de pesos; en electrificación 226.9 miles de pesos; en caminos 34,072.6 miles de pesos, y en vivienda 10,665.6 miles de pesos. El fondo significó el 0.3% de los ingresos propios estatales y de las Participaciones Fiscales, y representó el 1.8% de la inversión en obra pública estatal.

De las obras de la muestra con los recursos del FISE en 2012, se beneficiaron 10 municipios, 22 localidades y 6,053 habitantes.

Con los recursos ejercidos se alcanzaron los objetivos establecidos para el fondo, ya que se aplicaron en obras de cobertura regional o intermunicipal, en tanto que el 0.6% no benefició directamente a población en rezago social y pobreza extrema. Lo anterior es consecuencia de que las inversiones se planearon adecuadamente con base en estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

El fondo se ejecutó en un marco de participación social, ya que en el 100% de las obras se constituyó un comité pro obra y fueron solicitadas por la comunidad, y el 90.5% dispone de un acta de entrega-recepción de la comunidad; sin embargo, las obras no fueron propuestas por el COPLADE.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

21. La entidad fiscalizada, en su programa original de inversión aprobado, incluyó originalmente 49 obras, de las cuales, al 31 de diciembre de 2012, 48 fueron reportadas como ejecutadas (terminadas o en proceso), conforme se indica en el reporte denominado "Cierre del ejercicio al 31 de Diciembre del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2012" suscrito por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER),

antecedente que permite determinar que la entidad ejerció el 82.8% de los recursos asignados al fondo, es decir, 50,187.2 miles de pesos.

A la fecha de la revisión, del análisis comparativo entre el nivel de gasto original programado y lo real ejecutado en términos de valor, se obtuvo que no presentó modificaciones significativas, al ejecutarse el 94.0%; sin embargo, el monto original programado no incluyó recursos asignados del FISE por 4,492.6 miles de pesos, lo que representó el 8.0%. Por otro lado, al 31 de marzo de 2013, el nivel de gasto ascendió al 82.9%, y 87.1%, a la fecha del corte de la auditoría. No se pudo comparar con el indicador del “porcentaje del FISE invertidos”, ya que no fue reportado a la SHCP por el gobierno del estado ni proyectado al cuarto trimestre del 2012.

De las 48 obras ejecutadas, se seleccionaron 21 como muestra de auditoría, y se visitaron las 21, de éstas, el 90.4% están terminadas, el 4.8 % en proceso, y el 4.8% se encontraba suspendida.

De lo anterior, y respecto de la muestra de auditoría se concluyó que, no obstante que el 90.4% de las obras fueron reportadas como terminadas y en operación, el Gobierno del estado de Quintana Roo no ejerció en tiempo y forma los recursos del FISE 2012, ya que al 31 de diciembre de 2012 y 31 de agosto de 2013, ejerció sólo 50,187.2 y 52,773.5 miles de pesos, el 82.8% y 87.1%, de los recursos recibidos, respectivamente, lo que ocasionó un subejercicio, a las mismas fechas, de 17.2% y 12.9%, lo que impidió que los recursos del fondo se aplicaran con eficacia.

12-A-23000-14-0548-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan los controles administrativos que aseguren que los recursos del fondo se ejerzan con eficacia.

Cumplimiento de Objetivos

22. El Gobierno del estado de Quintana Roo creó el órgano desconcentrado “Instituto de Evaluación del Desempeño” (IED), con objeto de ser la Instancia Técnica encargada de evaluar el desempeño, resultados e impacto de los programas y políticas públicas, sin embargo, no presentó evidencia de que los recursos del FISE 2012 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por tanto, no acordó medidas de mejora continua.

12-A-23000-14-0548-01-004 **Recomendación**

Para que Gobierno del Estado de Quintana Roo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen las actividades de control necesarias y se realicen evaluaciones con base en indicadores de desempeño, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los recursos del FISE y los resultados se publiquen en sus respectivas páginas de Internet.

23. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado destinó recursos del fondo por 300.1 miles de pesos a una obra que no benefició directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y alto rezago social, lo que representó el 0.6% de los recursos ejercidos del FISE 2012.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I.- IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%).	0.3
I.I.2.- Porcentaje de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%).	1.8
I.II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
I.II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.6
I.II.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
I.III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
I.III.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
I.III.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
I.III.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
I.III.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	82.8
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	82.9
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto de 2013) (% ejercido del monto asignado).	87.1
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría:	
a) Obras terminadas (%).	90.4
b) Obras en proceso (%).	4.8
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas.	4.8
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución.	4.8
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Operan adecuadamente.	90.4
b) No operan adecuadamente.	9.6
c) No operan.	9.6
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No).	No
III.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado? Sí o No.	
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto	
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado de Quintana Roo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 7,467.3 miles de pesos. Adicionalmente existen 1,892.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a transferir recursos hacia cuentas no vinculadas con el FISE por 5,941.0 miles de pesos; obra pagada no ejecutada por 1,033.7 miles de pesos; penas convencionales no aplicadas por 192.5 miles de pesos, y una obra ejecutada que no cumple con los objetivos del fondo por 300.1 miles de pesos, y se determinó a la fecha de revisión recursos no ejercidos por un importe de 7,833.5 miles de pesos, cifra que representó el 12.9% de los recursos asignados, que incluye las transferencias realizadas a otras cuentas bancarias en las que el estado administró otras fuentes de recursos, por lo que quedan pendientes por aclarar 1,892.5 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH); la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA), y los H. Ayuntamientos de José María Morelos, de Felipe Carrillo Puerto, de Othón P. Blanco, de Bacalar y de Lázaro Cárdenas, todos del estado de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, último párrafo, fracciones IV, párrafos primero y tercero, V, párrafos primero, segundo y último, y X, inciso c; 10, fracciones I; y III, párrafos segundo y tercero, incisos a, b, c y d.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I; y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, 2, 4, fracción XII; 16 y 21.

4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 46, fracciones, VII, y X; 54, 55, párrafo segundo; 60, párrafos primero y segundo; 64, párrafos primero y segundo; 66, párrafo segundo; y 74, penúltimo párrafo.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, párrafo primero; 87, párrafo primero; 127; 130, fracción I; 131; 164, 165, 166, 168, 171 y 172.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafos primero y tercero, fracciones I, II y III; 48, párrafos, primero, segundo y cuarto; y 49, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto número 058, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 9 de septiembre de 2009: Apartado V, numeral 2, inciso d, párrafo segundo.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el DOF del 21 de enero de 2008: Numeral NOVENO.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 9 de septiembre de 2009: Numerales 6 "Registro e Integración Presupuestaria" y 8 "Devengado Contable".

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo: Artículos 33, fracciones II, V, VI; 119, 121, fracciones V, VIII y IX; 123 y 124.

Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo: Artículos 1, 18, 33 y 44.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo: Artículos 74, 110, 113, 115, 116.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.